

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENAN ZA (N° 7.291)

Art. 1°.- Incorpórase al art. 14 inc. G) apartado 2) de la Ordenanza General Impositiva el punto i), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Punto i) Nichos ubicados en el solar 1, Sección 1 (lotes 14-15), Series A, B, C y D.-Serie A.

El importe a abonar por las concesiones de uso de nichos ubicados en las distintas filas será el establecido en el Art. 14-G) 2) a).-

SerieB y C

El importe a abonar por concesiones de uso de nichos ubicados en las distintas filas será el equivalente al noventa por ciento (90%) del establecido en el art. 14-G)2)a).-

Serie D

El importe a abonar por concesiones de uso de nichos ubicados en las distintas filas será el equivalente al noventa por ciento (90%) del establecido en el art. 14-A)2) planta baja.-

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-**Sala de sesiones,** 14 de Marzo de 2002.-